**DIARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

**N° 1 Bogotá, D. E., martes 5 de febrero de 1991 IMPRENTA NACIONAL Edición de 8 páginas**

**Orden del Día**

Para la sesión inaugural de la Asamblea Nacional Constituyente

Febrero 5 de 1991 - 10:30 a. m.

Himno Nacional

Designación del Secretario ad hoc

Lectura del Orden del Día

Llamado a lista y verificación del quórum

Juramento a los constituyentes e instalación formal de la Asamblea

Designación de comisión especial para invitar al señor Presidente de la República

Receso

Intervención de los Presidentes de la Asamblea

Intervención del señor Presidente de la República

Aprobación del reglamento y elección de Mesa Directiva

Lo que propongan los honorables Constituyentes

Los Presidentes de la Junta Preparatoria

*Aída Abella E., Carlos Daniel Abello Roca.*

**Lista de honorables Constituyentes**

**Sesión de instalación del día martes 5de febrero de 1991**

1. Abella Esquivel Aída Yolanda

2. Abello Roca Carlos Daniel

3. Arias López Jaime

4. Benítez Tobón Jaime

5. Cala Hederich Álvaro Federico

6. Espinosa Facio-Lince Eduardo

7. Carranza Coronado María Mercedes

8. Carrillo Flórez Fernando

9. Castro Jaime

10. Cuevas Romero Tulio Enrique

11. Echeverry Uruburo Álvaro

12. Emiliani Román Raimundo

13. Esguerra Portocarrero Juan Carlos

14. Fals Borda Orlando Enrique

15. Fernández Renowitzky Juan B.

16. Galán Sarmiento Antonio

17. Garcés Lloreda María Teresa

18. Garzón Angelino

19. Giraldo Ángel Carlos Fernando

20. Gómez Hurtado Álvaro

21. Gómez Martínez Juan

22. Guerrero Figueroa Guillermo

23. Herrán de Montoya Helena

24. Herrera Vergara Hernando

25. Holguín Armando

26. Hoyos Naranjo Óscar

27. Lemos Simmonds Carlos

28. Leyva Durán Álvaro

29. Londoño Jiménez Hernando

30. Lleras de la Fuente Carlos

31. Lloreda Caicedo Rodrigo

32. Marulanda Gómez Iván

33. Mejía Borda Arturo

34. Molina Giraldo Rafael Ignacio

35. Muelas Hurtado Lorenzo

36. Navarro Wolff Antonio José

37. Nieto Roa Luis Guillermo

38. Ortiz Hurtado Jaime

39. Ospina Hernández Mariano

40. Ossa Escobar Carlos

41. Pabón Pabón Rosemberg

42. Palacio Rudas Alfonso

43. Pastrana Borrero Misael

44. Patiño Hormaza Otty

45. Pérez González-Rubio Jesús

46. Perry Rubio Guillermo

47. Pineda Salazar Héctor

48. Plazas Alcid Guillermo

49. Ramírez Cardona Augusto

50. Ramírez Ocampo Augusto

51. Reyes Reyes Cornelio

52. Rodado Noriega Carlos

53. Rodríguez Céspedes Abel

54. Rojas Birry Francisco

55. Rojas Niño Germán

56. Salgado Vásquez Julio Simón

57. Santamaría Dávila Miguel

58. Serpa Uribe Horacio

59. Toro Zuluaga José Germán

60. Trujillo García Carlos Holmes

61. Uribe Vargas Diego

62. Vázquez Carrizosa Alfredo

63. Velasco Guerrero José María

64. Verano de la Rosa Eduardo

65. Villa Rodríguez Fabio de Jesús

66. Yepes Arcila Hernando

67. Yepes Parra Miguel Antonio

68. Zafra Roldán Gustavo

69. Zalamea Costa Alberto

70. Maturana García Francisco Antonio (ausente).

**Delegatarios con voz:**

71. Fajardo Jaime, EPL

72. González Valentín, EPL

73. Mejía Darío, PRT

**Intervención de la señora Aída Abella, Presidente de la Junta Preparatoria de la Asamblea Constituyente:**

Damos un paso verdaderamente histórico al abrir las sesiones de ésta Asamblea Nacional Constituyente, soberana, democrática y autónoma.

Coronamos así una legítima aspiración de nuestro pueblo, que anhela abrir de par en par las puertas del progreso, la paz y las libertades, reformando a fondo la Constitución de 1886 y poniendo a tono del próximo siglo XXI a nuestra patria.

Digamos que la más palpitante expectativa que nos reúne aquí es la de la paz.

Una paz entre el Estado y todas las fuerzas que hoy permanecen marginadas, la paz entre el Gobierno y la insurgencia, a la que desde ésta altísima tribuna le dirigimos un mensaje, que es el mismo que dirigimos a las Fuerzas Armadas, llamándolos a todos a un diálogo inmediato, a un alto al fuego bilateral, a una negociación sin condiciones previas, para que Colombia alcance la convivencia entre hermanos que todos deseamos.

Como mujer, quiero saludar desde aquí a todas mis hermanas, compañeras, a todas las mujeres de Colombia, llamándolas a participar hombro a hombro con todos los hombres de nuestro país en la gran obra de transformación y despertar nacional que se avizora.

Como hija de la clase obrera, a la que me debo y a la que espero representar en ésta magna Asamblea, aspiro a aportar lo que sueñan y desean los trabajadores: una vida menos dura, menos injusta, menos angustiosa, una legislación laboral democrática y no rapaz contra el salario obrero, una economía justa, que no resuelva la crisis ahondando más la injusticia social a que nos tienen acostumbrados todos los gobiernos que hemos conocido.

En una palabra, ¡democracia!

¡A eso aspiramos!

En ésta Asamblea Nacional Constituyente, que está llamada no a desaparecer de la memoria de los colombianos sino a quedar en ella por su trascendencia, estamos representados los sectores políticos y sociales de Colombia.

Que 1991 sea el año de las transformaciones inaplazables que nuestro pueblo demanda.

Y que la paz sea la corona para la sien de Colombia, la paz democrática, la paz entre el Estado y los insurgentes, con la Constitución moderna y justa que, seguramente, elaboraremos entre todos.

**Intervención del doctor Carlos Daniel Abello, Presidente de la Junta Preparatoria de la Asamblea Constituyente:**

Señor Doctor

CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO

Presidente de la República

Autoridades civiles, militares y eclesiásticas

Compañera Presidente doctora

AÍDA ABELLA

Honorables delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente

Invitados especiales, señoras y señores.

Es costumbre mundial que en los reglamentos de corporaciones colegiadas la sesión inaugural sea presidida por la persona a quien corresponda el primer lugar por orden alfabético. No existiendo un reglamento anterior, por ser la de hoy primera reunión de la Asamblea, los compromisarios de los distintos sectores aquí representados acordaron acoger la tradición alfabética. Y si nos sentamos en la mesa directiva para responder a ese llamado, no uno sino dos presidentes, fue para solucionar de manera cordial y expedita como espera el país que actuemos todos los delegatarios un pequeño pleito de cuyo origen no puede culparse precisamente a ésta Asamblea. No teníamos otro juez para dirimir la situación, creada desde afuera, que la decisión de todos ustedes honorables delegatarios. Pero sin abrir la Junta Preparatoria por un Presidente Interino no hubiera sido posible conocer la voluntad de los constituyentes, transitando muy probablemente antes por un penoso y bizantino debate muy inferior a las grandes y fundamentales expectativas de Colombia.

Doña Aída Abella es una distinguidísima dirigente de la Unión Patriótica; yo he sido un modesto militante del partido conservador, afiliado al suprapartidista Movimiento de Salvación Nacional. Quienes suelen dividir las ideas como reglas de tránsito podrían colocarnos a la izquierda y a la derecha respectivamente, en la política local. Con el acuerdo que ambos hemos gestado y consolidado, pretendemos señalar a la Asamblea –y por qué no, al país entero– ejemplo de concordia y respeto recíproco de eventuales derechos, bases insustituibles de la convivencia. Aspiramos a demostrar, así sea por breves minutos, que una presidencia colegiada que conjugue como en nuestro caso particular disímiles tendencias ideológicas, puede ejercerse con diligencia, imparcialidad y acierto.

Ésta es la Primera Asamblea Constitucional, en nuestra historia republicana, elegida por votación popular. Las anteriores, provenientes de guerras intestinas o golpes de Estado, fueron integradas empleando otros procedimientos, en todo caso menos democráticos. La Constitución que en gran parte nos rige, la de 1886, fue el producto de los más excelsos pensadores políticos de la época, cuidadosamente escogidos por el Presidente Núñez. Hasta el punto de que el más ilustre de los delegatarios, Miguel Antonio Caro, fue ubicado como representante de Panamá a pesar de que hasta entonces, como nunca después, conoció el mar. La Constituyente de 1991, elegida más a tono con los vientos contemporáneos de la democracia participativa, fue convocada por el Ejecutivo mediante decreto legislativo refrendado luego con discutida y dividida sentencia de la Corte Suprema de justicia, soslayando formalmente la norma contenida en el artículo 218 de la Carta según el cual las enmiendas institucionales son privativas del Congreso. Éste procedimiento, que algunos calificaron como “anormal”, tiene empero su propia filosofía. Los profesores de Derecho Público explican que la validez jurídica del Constituyente Primario no puede hallarse en la conformidad con el derecho positivo. Por lo contrario, éstos actos constitucionales son el arranque de una nueva normatividad, sustentados tan sólo en juicios de valor político; en contraste con los actos legislativos generados por órganos que, como el Congreso, están establecidos ad hoc y que para ser eficaces deben someterse a unas reglas jurídicas. El poder constituyente del pueblo tiene así un amplísimo espectro, pues implica potestad creadora de un nuevo orden que lo habilita inclusive para rebelarse contra el sistema imperante. Claro que, a fin de no degenerar en fuerza loca, ha de acatar un juicio de valores y de ideales: como las exigencias del bien común, las coyunturas históricas y las coincidencias sociales.

Ésta explicación metajurídica sirvió de soporte para sublimar un hecho evidente: el país quería, sin atinar cómo lograrlo, unas reformas que le devolvieran la paz, la *moralidad* y la justicia. Y que se las retornaran a través de un organismo novedoso, distinto al, justa o injustamente desacreditado ante la opinión pública, desgastado por el abuso de algunos y que en todo caso había perdido la necesaria credibilidad. En un medio donde la noticia no es el cumplimiento del deber por la mayoría, sino la violación del mismo por algunos, fue explosivo el detonante de parlamentarios indolentes, viajeros, ausentistas, manejadores sin control de auxilios millonarios.

La Asamblea Constitucional está llamada entonces a cumplir una tarea de rescate y salvación. Sin romper, desde luego, la estructura democrática de la República. Por lo contrario, asegurando y fortaleciendo la independencia, la estabilidad, la dotación y la celeridad resolutoria del poder jurisdiccional. Por su parte el Poder Ejecutivo, así lo creemos, debe legislar menos y gobernar más; requerimos un Estado que se ocupe de lo que verdaderamente importa: la protección de vida, honra y bienes, compendio tradicional de los Derechos Humanos, y la prestación de servicios públicos esenciales permitiendo al sector privado competir en aquellos que pueda asumir con mayor eficacia. Preferimos un Estado menos grande pero fuerte, a un gigante débil; un Estado que gane en profundidad decisoria lo que pierda en extensión estéril.

¿Y qué decir del Congreso? El parlamento es sin lugar a dudas elemento insustituible en una democracia. Y por ello es menester otorgarle mayores responsabilidades. Pero simultáneamente, exigiéndole más. En éste orden de ideas existe un virtual consenso acerca de la purificación del sufragio para elegir un Congreso menos numeroso, que sesione más días en el año, agilizando el trámite de las leyes. Deben así mismo establecerse mayores inhabilidades e incompatibilidades. Pero un Congreso así depurado estará llamado a que en buena medida se restablezca su iniciativa en el gasto público y se fortalezca su participación en la planeación y el Presupuesto Nacionales. Y a que ejerza plenamente la fiscalización de la administración y el control político. A la provincia colombiana, que viene maltratada en el reparto de los recursos nacionales, conviene sobremanera avanzar en el proceso descentralista. Sin caer en los embelecos de la federalización a ultranza, que tan

ingratos recuerdos traen al país y sin necesidad de otorgar plena soberanía impositiva a concejos o asambleas, sí es preciso incrementar el situado fiscal y la transferencia de impuestos a municipios y departamentos. En verdad de nada sirven la elección popular de alcaldes –ni la propuesta de gobernadores–, ni la asunción de servicios y competencias que antes detentaba la Nación, si a esa autonomía política y administrativa de los territorios no se le dota fiscalmente.

No se trata, de ninguna manera, de hacer tabla rasa con instituciones bien concebidas y no siempre cabalmente aplicadas. Sin prescindir desu tradición y su historia, el país reclama cambios de vida, que no selogran con la simple enmienda retórica si no la asiste una firme voluntad general. Ejerciendo nuestra plena libertad, señores delegatarios, vamos muy seguramente a ponernos de acuerdo en lo fundamental: brindar a millones de compatriotas y a las generaciones por venir, la oportunidad de habitar una Colombia amable, tolerante, justa y pacífica.

**Palabras del señor Presidente César Gaviria Trujillo, en la instalación de la Asamblea Constituyente:**

Señoras y señores Constituyentes:

Por voluntad del pueblo de Colombia, ha recaído sobre sus hombros el mayor de los desafíos de la historia contemporánea de nuestra República.

No se trata solamente deatender las expectativas de millones de colombianos que hoy los contemplan con la esperanza de que sus anhelos de renovación y de cambio institucional sabrán ser interpretados cabalmente. Su responsabilidad también es con el futuro de Colombia, con los hijos de nuestros hijos, con todos nuestros conciudadanos. Avanzado el siglo XXI, ellos querrán recordar con gratitud aquella Asamblea Constituyente de la cual surgió una Constitución que contribuyó a consolidar la paz, a cimentar un orden justo y a fortalecer una democracia abierta a la participación de todos los colombianos.

Por eso, al expresarles mi reconocimiento por ésta honrosa invitación, quiero ofrecerles toda la colaboración y el apoyo que requieran del Gobierno para cumplir con plena autonomía tan exigente responsabilidad.

Como Presidente de la República me ha correspondido asumir un liderazgo en la construcción de éste camino de la revolución pacífica en la cual estamos comprometidos. No para romper el orden institucional, sino para fortalecer el Estado de Derecho. No para imponer un programa, sino para conformar un nuevo consenso. No para construir desde cumbres lejanas una Constitución, sino para hacerlo escuchando siempre la voz del pueblo.

El Gobierno puede decir con satisfacción que ha cumplido con los compromisos que había adquirido en éste proceso. Con el concurso de las principales fuerzas públicas hizo posible la convocación de la Asamblea. También creó las condiciones para un debate amplio, democrático y popular en el periodo preconstituyente.

Ofreció todas las garantías que requerían electores, candidatos y elegidos. Facilitó la divulgación de sus opiniones, promovió el intercambio de ideas y estudió las propuestas de los más diversos orígenes, en una etapa en la cual participaron varios millones de colombianos.

Y aquí estamos. Ante la Primera Asamblea Constitucional de nuestra historia elegida directamente por el pueblo, representativa de toda la Nación, integrada por voceros de las diversas regiones, pluralista en su composición, equilibrada en la distribución de sus fuerzas y agrupaciones políticas y sociales.

Ha sido largo el camino, pero ya hemos superado numerosos y difíciles obstáculos y hemos dejado atrás repetidas frustraciones. Se han derrumbado las talanqueras que se le habían atravesado a la transformación. Los colombianos esperan que todo éste esfuerzo nos anime a trabajar al mismo tiempo con audacia y cordura, con entereza y serenidad, defendiendo nuestras convicciones y propiciando el consenso, construyendo nuevas instituciones y respetando el orden jurídico, obrando en representación del pueblo y acatando también los precisos términos de su mandato.

Las profundas transformaciones de nuestro país han creado una brecha entre la realidad y las instituciones, entre el desarrollo socioeconómico y el desarrollo político, entre la sociedad civil y el Estado. La reforma debe cerrar ésta brecha. Y en esa tarea, la vitalidad de las democracias, tanto de las que surgieron para rechazar las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial como de las que nacieron el año pasado derrumbando muros y rescatando libertades, puede servirnos de inspiración para construir una sociedad más abierta y menos desigual, una democracia más participativa, un Estado más eficiente y responsable, una comunidad más solidaria.

Pero al reformar la Constitución es preciso tener presente el horizonte del siglo XXI. Colombia necesita una Constitución, para asumir un papel preponderante en el nuevo orden internacional que se está gestando; para la nueva era de las revoluciones tecnológicas que se suceden con pasmosa rapidez; para una economía que se está abriendo a un escenario mundial cada vez más interdependiente. También debe preparar sus instituciones para una sociedad pluralista cada vez más compleja; para un ciudadano que quiere tener mayor participación en las decisiones para comprometerse con los cambios y no depender al paternalismo; para un Estado servidor que debe responder con dinamismo a las numerosas peticiones y grandes expectativas de la comunidad: para una nueva política en la cual el debate abierto de las ideas será predominante.

Aunque nuestra misión a partir de hoy debe estar centrada en alzar nuestra frente y mirar hacia el futuro, no debemos olvidar el complejo proceso y las difíciles circunstancias que nos trajeron hasta aquí. Desde hace varias décadas comenzaron a soplar en Colombia vientos de tormenta que en los últimos años cobraron inusitada fuerza y colocaron al país ante una crisis, que sólo el valor de unos y la tenacidad y creatividad de otros evitó que se convirtiera en un callejón sin salida.

Pero a pesar de lo lejos que hemos llegado, a pesar de que nuestra democracia acumula ya varias jornadas heroicas, la mayor parte de la obra aún está pendiente. Hoy comenzamos ésta tarea al elaborar, analizar, debatir y finalmente aprobar una reforma constitucional en el plazo de 150 días fijado por el pueblo el 9 de diciembre pasado.

Afortunadamente, no habrá que partir de cero. Colombia tiene una tradición constitucional centenaria sobre la cual se podrán edificar las nuevas instituciones. Además, desde hace más de 20 años la opinión pública ha considerado diversas iniciativas de reforma constitucional y el debate electoral de los pasados seis meses enriqueció el acervo de propuestas. Igualmente, las sugerencias que los colombianos presentaron en las comisiones preparatorias y en las mesas de trabajo en cada rincón de Colombia, constituyen un valioso aporte de la creatividad y del ingenio colombianos que refleja cuáles son sus preocupaciones y angustias pero también sus esperanzas y sentidos propósitos.

El Proyecto de Reforma que el Gobierno ha sometido a la consideración de la Asamblea busca aprovechar ese patrimonio constitucional, recogerlo sin prevenciones ni dogmatismos, adaptarlo al ímpetu democrático y renovador de nuestros días y complementarlo para que las reformas se ajusten a los mandatos populares del 11 de marzo, del 27 de mayo y del 9 de diciembre de 1990. En la exposición de motivos que acompaña el proyecto se describen en detalle las reformas propuestas.

En ésta oportunidad quiero resaltar la filosofía que orienta la reforma y cómo las iniciativas que se encuentran en capítulos diferentes del proyecto responden a unos propósitos comunes que constituyen la esencia de dicha filosofía. Pero como los colombianos esperan que de las controversias teóricas pasemos a las soluciones concretas, también trataré de mostrar cómo las reformas serían instrumentos eficaces para afrontar complejos problemas que sólo pueden ser tratados con transformaciones fundamentales.

Empecemos por el tema de la arbitrariedad. Cada colombiano ha sufrido en carne propia, o visto sufrir a un compatriota, porque nadie escucha su reclamo o su pequeña queja. Todos hemos presenciado la indignación de un amigo porque no se hizo justicia a la hora de definir una controversia. Y lo que es aún más grave todos sabemos que ésta agresividad característica de los colombianos se nutre del irrespeto por la vida, de la intolerancia, de atropellos cotidianos, de frecuentes actitudes arrogantes.

Los colombianos se han rebelado pacíficamente contra ésta situación. Cansados de los privilegios quieren recibir un trato justo. Ante tanto abuso y utilitarismo piden ser respetados en su dignidad. Frente a la discriminación exigen igual atención de las autoridades. Al sentirse desamparados, reclaman garantía eficaz para sus derechos. alienación, violencia, apatía, desencanto. Todas son secuelas de un mal común: el irrespeto por los derechos, fruto de las diversas modalidades de arbitrariedad.

La Carta de Derechos y Deberes que propone el Gobierno en el Título II del proyecto es una respuesta a ese mal endémico de nuestra Nación. También representa un cambio total en la concepción del Estado. Éste no ha sido instituido para imponerse sobre la comunidad sino para asegurar el cumplimiento de unas reglas básicas dentro de las cuales ella pueda desarrollarse libremente. La principal responsabilidad de un funcionario no es ejercer autoridad sino servir a los ciudadanos.

Alguien dijo hace más de un siglo que “las repúblicas deben ser autoritarias, so pena de incidir en permanente desorden y aniquilamiento en vez de progresar”. A pesar del respeto que nos merece el autor de esas palabras que tanta influencia tuvieron en la orientación de nuestra Constitución, creo que todos los aquí presentes estamos de acuerdo en que las acciones autoritarias aniquilan la democracia, que no basta con que haya orden si éste no es justo, que para progresar es necesario mirar, detrás de las frías estadísticas, al ser humano, en todo lo que tiene de valioso, de excepcional, de único.

La Carta de Derechos y Deberes también representa un viraje fundamental en el constitucionalismo, el cual en su concepción tradicional, pretendía preservar la libertad individual mediante la distribución de poderes entre tres ramas diferentes y la asignación de competencias específicas a las cuales debía sujetarse el ejercicio de la autoridad. Por eso, la que se conoce como parte orgánica de la Constitución era tan larga y detallada.

Después de más de 200 años, ha quedado claro que la separación de poderes públicos no es garantía suficiente contra los abusos. Tampoco lo es la enumeración detallada de las facultades de quien detenta autoridad. Lo que falta es atribuir poder a los ciudadanos y crear mecanismos para que éstos lo ejerzan pacífica y ordenadamente de manera directa por vías institucionales en cualquier momento y lugar. Eso precisamente es lo que hace una Carta de Derechos y Deberes como la que sometemos a estudio de ésta Asamblea: trasladar poder al ciudadano común para que cuando sea tratado arbitrariamente, tenga una salida diferente a la agresión, la protesta incendiaria o la resignación sumisa y alienante. Lo que proponemos, y lo que es correcto en una democracia, es que el ciudadano acuda ante un juez, ante el Defensor de los Derechos Humanos o ante la jurisdicción constitucional encabezada por la Corte Constitucional.

Que una madre soltera pueda solicitar a un juez que ordene prontamente a un colegio admitir a su hijo y cese la discriminación en su contra. Que a una persona humilde cuya vida está en peligro no se le pueda negar atención médica por carecer de recursos económicos y un juez pueda ordenar a un hospital prestarle asistencia inmediata. Que a nadie le pueda ser negada la oportunidad de manifestar pacíficamente su inconformidad o sus ideas por contrarias que sean a las de la primera autoridad del lugar. Que nadie pueda ser sancionado sin haber sido previamente escuchado o tenido la oportunidad real de defenderse. En fin, que cese la arbitrariedad.

¿Cómo hacer para que éstos propósitos no sean simples declaraciones retóricas, aspiraciones utópicas, en un mundo donde la crudeza de la realidad pasa por encima de los más nobles ideales? Mediante la creación de todo un aparato institucional para asegurar el efectivo respeto de los derechos que hemos denominado fundamentales, es decir, de aquellos que por su trascendencia democrática pueden ser aplicados directamente por un juez porque no requieren una ley que explique sus alcances y su contenido. El derecho de amparo, el recurso de queja, la cuestión de inconstitucionalidad, toda una jurisdicción constitucional especial y un Defensor de los Derechos Humanos permitirían que cada persona se convirtiera en guardián de sus propios derechos y los defendiera utilizando éste nuevo conjunto de instituciones.

En lo que tiene que ver con el matrimonio, los jueces civiles eventualmente tendrían que asumir un papel importante decidiendo casos de divorcio. La propuesta busca que los colombianos puedan conformar y desarrollar libremente una familia, lo cual en ocasiones no es posible porque la prohibición del divorcio del matrimonio católico impide que se formalicen muchas relaciones que quedan entonces desprotegidas.

En cuanto a los demás derechos, los que no son directamente aplicables sino que requieren desarrollo legal para que se vayan realizando progresivamente, también nos queda un gran camino por recorrer. En la Reforma de 1986 se dieron los avances más significativos en ese campo pero su efectividad ha sido insuficiente.

Una vez más habrá quienes reaccionen con ironía frente a éste tema alegando que la Constitución no puede prometer vivienda, salud, educación comida, trabajo y seguridad social para todos. Y tendrán razón, pero es que ese no es el objetivo de la consagración constitucional de esos derechos. La finalidad es que al ser incluidos en la Carta, ellos se vuelvan un propósito nacional, una meta por la cual todos, el Estado y también los particulares, deben propender.

Una cosa es ganarse una vivienda por sorteo, hacerse a una beca por influencias políticas, acceder a un hospital porque se puede pagar el servicio, recibir comida por caridad; otra bien distinta tener derecho a todos éstos beneficios que hoy dependen del azar, de privilegios, del dinero o de la benevolencia.

En un Estado social, como el que propone el proyecto de reforma, una ley que desconozca éstos derechos podría ser declarada inconstitucional. Un anciano que solicite acceso a la seguridad social no estaría pidiendo un favor personal sino exigiendo el cumplimiento de un derecho. Un trabajador que requiera condiciones de trabajo menos peligrosas no estaría pidiendo comodidad sino el respeto de un derecho. Por eso, el Estado no puede ser neutral ante dichas solicitudes, ni puede cruzarse de brazos y observar cómo operan las fuerzas del mercado y de la política. Su obligación es actuar para proteger esos derechos y orientar su política económica y social a promover a las condiciones suficientes para su realización.

Como es obvio, éstos derechos socioeconómicos y colectivos no pueden ser directamente exigibles por un individuo ante un juez. La propuesta de reforma así lo entiende. Pero también entiende que, en éste aspecto, así como en general en lo referente a la totalidad de la Carta de Derechos, se trata de que en todos los colombianos viva y se desarrolle un sentimiento de compromiso con los principios fundamentales de la democracia que nos impulse a todos a ser guardianes siempre alerta de la libertad, la justicia y la igualdad.

Muchos dirán con razón que la definición constitucional de una serie de derechos no garantiza por sí sola su efectividad. Pero es el primer paso para alcanzar esos objetivos y para lograr que los ciudadanos no sólo sientan que la Constitución los manda, sino que los protege y les pertenece.

Enumerar y definir expresamente esos derechos es además indispensable para que los mecanismos y organismos diseñados para tutelarlos tengan una base sólida y para que los colombianos sepan claramente cuáles son sus derechos y puedan así exigir su cumplimiento.

En esencia, lo que el Gobierno propone es que los derechos sean tomados en serio, y respetados. Así debe ser en una democracia participativa.

Pero una amplia Carta de Derechos y Deberes no es suficiente para fortalecer una democracia abierta a todos. Poco podrá hacer un ciudadano invocando derechos ante autoridades que no lo representan, que no derivan su poder del pueblo, que saben que no tendrán que rendirle cuentas de su gestión. Por eso es indispensable replantear las relaciones entre elegidos y electores, entre representantes y representados, entre quienes toman las decisiones y quienes reciben las consecuencias.

Todos conocemos bien el problema. Se refleja en el decaimiento de los partidos, en el desgaste del Congreso de la República, en la abstención, en la poca importancia de las asambleas y los concejos, en la gran distancia que separa a los ciudadanos de las instituciones que deben representarlos, en ese sentimiento nacional de que los grandes problemas nunca son ventilados abiertamente y afrontados con determinación.

El problema ha aflorado, por fortuna de manera pacífica, en éste proceso que condujo a la integración de ésta Asamblea. Tal sería la desconfianza de los colombianos en las instituciones de la democracia representativa que decidieron volcarse a las urnas, asumir con sus propias manos la construcción de una salida a la crisis, y colocar transitoriamente sobre los hombros de 70 personas nada más ni nada menos que la misión de volver a fijar todas las reglas del juego que habían imperado durante más de cien años.

La forma de responder a éste clamor no es debilitar aún más los partidos políticos, el Congreso Nacional o las demás corporaciones públicas. Debemos, al contrario, infundirles renovado dinamismo y sobre todo asegurar que sean representativos, que tengan capacidad para interpretar los anhelos que yacen en los rincones de un apartado municipio o que se ahogan en el murmullo de las grandes ciudades.

Son muchas las reformas que apuntan a solucionar éste problema de falta de representatividad: la del Congreso, la del sistema electoral, la de los partidos políticos, la de la federalización, la de la planeación y la hacienda, y la de los mecanismos de democracia directa.

Empecemos por el Congreso. En la actualidad ambas Cámaras tienen un origen similar que hace que predomine en los debates una perspectiva local. Nuevas realidades fruto de cambios culturales, de la modernización del país y del acelerado proceso de urbanización no se reflejan en su composición, las fuerzas políticas y sociales minoritarias con adherentes dispersos en todo el territorio son perjudicadas por las circunscripciones territoriales. Los cambios demográficos que se han sucedido desde 1964 no han sido tenidos en cuenta. La circunscripción nacional para la elección de Senadores, así como la adopción de un nuevo censo y el aumento de la base poblacional para la elección de representantes a la Cámara, están dirigidos a solucionar éstos problemas. Proponemos que se prohíba la reelección de miembros del Congreso por más de dos períodos consecutivos. De ésta manera se evita que los recursos de poder de que dispone quien es elegido congresista, perpetúen la presencia de individuos que ya han dejado de representar a quienes lo eligieron. Así se asegura la renovación de la institución, se abren espacios a la competencia sana y equilibrada y se le da más importancia a las ideas de un partido o movimiento que a las personas que lo integran.

Las asambleas y los concejos, por estar más cerca de la vida comunitaria, deben ser elegidos por sistemas que faciliten el establecimiento de una relación clara entre electores y elegidos. Por ello, se propone que no se aplique necesariamente el sistema de listas actual, sino que la ley pueda establecer círculos o distritos para que cada uno de ellos tenga uno o varios representantes claramente identificables. Esto a su turno crea las condiciones propicias para que pueda operar la revocación del mandato cuando los ciudadanos estén insatisfechos con su representante.

La supresión de los suplentes complementa estas reformas al Congreso, a las asambleas y a los concejos. De aprobarse ésta propuesta los electores sabrán, de manera clara, quién lo representa no sólo porque se reduce a menos de la mitad el número de elegidos en todo el país sino además porque quien ha sido elegido por un sector de la población no podrá trasladar a otro su responsabilidad democrática.

La institucionalización de los partidos y movimientos políticos así como su financiación estatal, también son instrumentos para que éstos dejen de ser maquinarias transitorias que canalizan apoyo electoral y se conviertan, como debe ser, en organizaciones con presencia permanente en los grandes debates nacionales y en voceros del pluralismo de nuestra sociedad. Un individuo aislado sólo puede representar un puñado de personas. En cambio un partido estructurado, con recursos para relacionarse cotidianamente con la ciudadanía en diferentes lugares del país, tendrá la capacidad de articular los más diversos intereses y de promover programas que respondan a las preocupaciones de millones de colombianos.

La federalización, al garantizar la autonomía de las entidades territoriales, al otorgarles a las asambleas y concejos autonomía fiscal, al asegurar la elección popular de gobernadores y a reconocerles competencias privativas en materias, tan relevantes para la vida cotidiana de la comunidad como las relacionadas con educación, salud, construcción de obras públicas, vías de comunicación y transporte, también contribuye a solucionar el distanciamiento entre quienes toman las decisiones y quienes reciben las consecuencias. Nada más contrario al principio de representación política que las decisiones, que afectarán por igual a un municipio de la Costa Atlántica, de Boyacá o de Nariño, sean tomadas por funcionarios lejanos desde una oficina de Bogotá.

Algo similar ocurre con el presupuesto y la planeación. El Congreso de la República debe recuperar la capacidad de deliberar sobre éstos asuntos en los que se definen cuáles son los propósitos prioritarios y en qué se van a invertir los recursos públicos. Son decisiones demasiado importantes en una democracia que no pueden ser adoptadas sin que los representantes de los ciudadanos y las fuerzas sociales tengan la oportunidad de pronunciarse en un debate abierto, transparente y responsable. Por eso el proyecto en materia económica propone devolverle al Congreso ésta función tal como le corresponde en una democracia. Sin duda ésta iniciativa, así como la de restringir la emisión para no presionar la inflación, beneficiará a toda la comunidad y le dará mayor sentido a la representación política.

Inclusive el referéndum, una institución típica de la democracia directa criticada por algunos porque podría deteriorar los órganos de representación, ha sido diseñado cuidadosamente en la reforma propuesta para facilitar que los ciudadanos controlen a sus representantes y así los estimulen a sensibilizarse con sus preocupaciones. Por ejemplo, el referéndum legislativo en la modalidad de veto popular, regulado en el apartado primero del artículo 191 del proyecto, permite que cuando haya un significativo grupo de ciudadanos insatisfechos con una ley adoptada por el Congreso sea obligatorio convocar al pueblo para que decida si la deroga o la ratifica.

Ésta mayor representatividad exige mayor responsabilidad. Es claro que las elecciones periódicas, herramienta clásica de la democracia tradicional para promover la responsabilidad de los elegidos, no han sido suficientes entre nosotros. Ello se debe a las prácticas, desviaciones y vicios tan criticados por la opinión pública, así como a la precariedad de la fiscalización y la oposición política, que disminuye las alternativas que tiene el elector para premiar a quienes gobernaron bien y castigar a quienes gobernaron mal.

Es quizás éste rechazo ciudadano a la ausencia de responsabilidad de quienes están investidos de autoridad lo que ha provocado tan amplio apoyo de opinión a la revocación del mandato. El proyecto contempla dos modalidades para asegurar la responsabilidad de los funcionarios públicos. Una eminentemente política, mediante la cual un grupo significativo de ciudadanos puede solicitar que se convoque a los electores de una circunscripción uninominal para que decidan si el funcionario elegido debe retirarse del cargo. Los alcaldes, los gobernadores, los diputados y los concejales podrían, si su período es superior a dos años, ser objeto de revocación del mandato. Aplicar éste procedimiento a los senadores y representantes no es viable por razones eminentemente prácticas y por la naturaleza de las circunscripciones. Por eso, el Gobierno propone un estricto estatuto del Congresista que comprende innovaciones que vale la pena resaltar.

Por ejemplo, cualquier ciudadano puede solicitar a la Corte Constitucional la declaración de la pérdida de la investidura por violación al régimen de incompatibilidades o por ausentismo. De ésta manera cada elector se convierte en celoso guardián de la ética de los miembros del Congreso y un órgano independiente decide en un breve plazo sobre la solicitud.

El régimen de conflicto de intereses es una herramienta adicional para promover la responsabilidad de los congresistas. Igual objetivo cumple la prohibición absoluta de acumular más de un cargo de elección popular.

Para que las elecciones sean una evaluación de la gestión de los gobernantes es necesario que el elector tenga alternativas entre las cuales escoger. Por ésta razón, se propone, primero, la supresión de los auxilios parlamentarios con el fin de equilibrar la contienda electoral y la financiación estatal de candidatos independientes para estimular que nuevas figuras se lancen a la actividad política. También se prescriben garantías especiales a la oposición, como que se les facilite obtener documentos oficiales, acceder a los medios de comunicación del Estado y replicar, según las circunstancias, a los discursos televisados de altos funcionarios públicos.

Pero además, para que opere la responsabilidad política, es necesario que el elector reciba información suficiente sobre la obra de los gobernantes y pueda decidir con plena libertad en las elecciones. Por eso, el proyecto contempla, provisionalmente mientras se adoptan métodos más modernos, la aplicación de la tarjeta electoral en las elecciones de corporaciones públicas e incluye, en la Carta de Derechos, principios y mecanismos para promover el pluralismo informativo.

Que haya sana controversia y competencia política, que se definan claramente las responsabilidades, que el voto recobre su pleno valor como libre elección entre varias alternativas. Estas son las condiciones necesarias para que en los comicios los ciudadanos jueguen a sus representantes. Estas son las metas que persigue el proyecto para promover la democracia participativa.

Si algo atenta contra el principio de responsabilidad política es la separación de poderes. Anteriormente había señalado cómo la creación de tres ramas independientes que se controlan entre sí para evitar abusos del poder había sido insuficiente para garantizar los derechos y las libertades. Pues bien, el principio de separación de poderes también diluye las responsabilidades. Siempre habrá un tercero a quien culpar cuando se trate de pedir la benevolencia de los electores, que el Congreso no adoptó o modificó las leyes necesarias para cumplir un programa de gobierno, que un ministro no apoyó la iniciativa de un congresista, que las disposiciones fueron declaradas inconstitucionales, que la burocracia ineficiente no ha aplicado las políticas gubernamentales o las leyes del Congreso. Y quizás en éste proceso de disculpas haya algo de razón.

Por eso, es necesario replantear la separación de poderes: mantener la independencia orgánica entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial pero establecer mecanismos de concurrencia en el desarrollo de algunas funciones y colaboración armónica entre las ramas. De lo contrario continuaremos con el peor de los males ineficiencia acompañada de irresponsabilidad.

La consagración tajante de la separación de poderes de 1886 pretendía hacer más difícil que el Estado interviniera en el dominio privado de los individuos, incluido el económico. En 1936 se consagró la intervención estatal en la economía y el Ejecutivo asumió una serie de responsabilidades sociales y económicas. Esto explica que se haya consagrado que los órganos del poder público “colaboran armónicamente en la realización de los fines del Estado”. Lo que antaño había sido garantía de libertad, se convirtió en obstáculo, fuente de trabas y de parálisis.

Lo que el proyecto propone es que permitamos que un gobierno tenga instrumentos para cumplir eficientemente un programa pero, al mismo tiempo, que existan mecanismos claros para hacerlo responsable de su gestión. Buscamos una separación de poderes diferente en la cual Ejecutivo y Congreso articulados por partidos fuertes en torno de propósitos comunes, desarrollen un programa, con la debida fiscalización y el necesario control político.

¿Cómo lograr éste delicado balance entre eficiencia y control, entre colaboración y responsabilidad? Éste balance depende en buena parte de la regulación de los mecanismos de control político. Tomemos, un ejemplo, quizás el más crítico: la moción de censura a ministros.

En efecto, si como algunos lo han propuesto, la moción de censura pudiera ser iniciada por cinco congresistas y votada en tan sólo una de las Cámaras tan pronto termine el debate, lejos de promover la cooperación entre los dos poderes ésta sería un expediente para el chantaje y la confrontación. Pero por otra parte, un debate sin consecuencias vuelve intrascendente el control político.

La moción de censura, según la propuesta gubernamental, sería más bien un estímulo para que el Ejecutivo tuviera suficiente base parlamentaria que respaldara sus programas y también para que los ministros estuvieran siempre alerta en el eficiente, pulcro y dedicado cumplimiento de sus funciones. Por eso sólo puede ser iniciada por la quinta parte de los miembros de la Cámara, no puede ser votada sin oír al ministro correspondiente y sin que hayan pasado cinco días después de la terminación del debate, sólo se considera aprobada por mayoría de miembros y sólo surte efectos si ambas Cámaras censuran al Ministro.

Así entendida, ésta herramienta de control político no sólo fortalecerá al Congreso y contribuirá a convertirlo en el foro esencial de la democracia, sino que además promoverá dos objetivos en los cuales se ha inspirado el Gobierno al reconsiderar la separación de poderes: que haya eficiencia pero que también haya responsabilidad.

Respeto por los derechos, representatividad, responsabilidad y eficiencia. Éstos son los cuatro principios que inspiran muchas de las reformas sugeridas en el proyecto. Para llevarlos a la realidad es necesario adoptar una gran reforma electoral, modernizar los partidos, estimular la fiscalización política, replantear la separación de poderes, fortalecer el Congreso en las funciones de control político y adecuar los mecanismos de la democracia directa a nuestras realidades. Podría continuar explicando cómo diferentes aspectos del proyecto forman parte de un todo coherente inspirado en éstos principios. Pero no quiero abusar de su precioso tiempo, ni dejar pasar por alto una preocupación de quienes sienten que en las actuales situaciones de orden público el país no está para tanta democracia.

Sé bien que algunos consideran que existe una incoherencia insalvable entre éstos principios de la democracia participativa y la necesidad, por todos reconocida, de un Estado y unas instituciones sólidas, capaces de enfrentar los desafíos de hoy y del mañana. Éste falso dilema se deriva de la confusión de quienes creen que la fortaleza del Estado sólo puede ser el resultado de la concentración creciente de poderes en el Ejecutivo nacional. Digámoslo sin rodeos, ese proyecto político ya no tiene cabida en nuestro país, porque ha sido un expediente al que hemos regresado de manera recurrente con los pobres resultados que están a la vista de todos.

Sin embargo, en un país donde prevalece la impunidad, donde las organizaciones criminales y el terrorismo desafían al Estado, donde la violencia brota en ocasiones con fuerza desestabilizadora, entonces, la reforma a la justicia y al Estado de Sitio cobra especial relevancia.

La dignificación y el fortalecimiento de la justicia se han vuelto tareas de supervivencia nacional. Nunca como ahora se ha hecho tan patente que en la solución pacífica de los conflictos está la razón de ser del Estado, su origen primigenio. Los colombianos dejaron de creer en la Justicia porque cada vez les fue brindando menos garantías y menos protección. Al crimen se sumó la ausencia de castigo y en muchos casos, a la ausencia de castigo se sumó la venganza, en un círculo vicioso que es necesario romper de un tajo y para siempre.

Para revitalizar el poder judicial, la propuesta de reforma plantea la creación de organismos autónomos de dirección, administración y manejo de su presupuesto, y abre las posibilidades para que ejerza la potestad reglamentaria en materias relacionadas con su propia organización administrativa.

También amplía la carrera judicial, descentraliza de manera efectiva la organización judicial y la acerca a la comunidad, cuya participación se promueve en la Administración de Justicia en lo que se refiere a la solución de conflictos mediante los “Jueces de Paz” que fallen en equidad y conciencia. Adicionalmente, la propuesta sugiere que algunas autoridades administrativas puedan resolver ciertas controversias, bajo el control de los jueces.

En las delicadas materias de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, la propuesta incluye nuevos instrumentos que le darán base constitucional sólida, a la creación de un régimen especial que contiene un tratamiento particular de los derechos constitucionales de quienes anidan a éstos métodos criminales.

Pero lo más significativo en estas materias es la creación de la Fiscalía General. En Colombia hemos llegado a una situación que sólo puede recibir el calificativo de absurda. Mientras el crimen se tecnifica y se organiza sofisticadamente, dejamos en manos de un juez desprotegido, que sabe de leyes pero que no está preparado para investigar la comisión de delitos, la imposible misión de conseguir pruebas suficientes para que todos los delincuentes sean castigados. Y lo que es aún más insólito, responsabilizamos al Ejecutivo, y no a los jueces, de la impunidad de los crímenes más atroces.

Es necesario salir de ese callejón. Lo que el Gobierno propone a ésta Asamblea es que los jueces juzguen y que el Ejecutivo les proporcione los elementos probatorios para hacerlo y coloque a su disposición al acusado. Así el Ejecutivo, que es responsabilizado de la impunidad y quien tiene la energía, los elementos técnicos y la capacidad organizativa para perseguir los delitos, podrá colaborar con la Administración de Justicia. Así los jueces no serán obligados a jugar el papel de héroes. Así la comunidad será protegida contra el terrorismo y la delincuencia organizada.

En el pasado se han expresado temores por la desjudicialización de la investigación penal y el paso al sistema acusatorio. Atendiendo estas preocupaciones, el proyecto del Gobierno introduce elementos de control cuando las libertades vayan a ser afectadas, como por ejemplo, la intervención de la Procuraduría y la autorización judicial cuando se puedan comprometer los derechos del sindicado. Se pretende de ésta manera lograr un sano balance entre la necesaria eficiencia y la protección de los derechos.

Un tema conexo es el de la reforma al Estado de Sitio. Frecuentemente he manifestado mi descontento con la situación actual. Tenemos el peor de los mundos: un Estado de Sitio que desprestigia nuestra democracia por su carácter permanente y por su afinidad nominal con los regímenes de ley marcial, pero, al mismo tiempo, un Estado de Sitio que ha perdido su fuerza coercitiva, su capacidad de intimidación, su efectividad para restablecer el orden público. Violencia permanente y Estado de Sitio permanente. Y esto sin que al cabo de varias décadas el Ejecutivo haya sido llamado a rendir cuentas del cumplimiento de su misión de restablecer el orden turbado.

Ésta sorprendente situación se explica porque el Estado de Sitio que tenemos en Colombia no fue diseñado para afrontar los problemas de orden público que nos agobian. Fue concebido para afrontar agresiones externas y guerras civiles. Al cabo de los años hemos deformado la institución, pagando un elevado precio sin lograr los objetivos. Por eso el Gobierno propone acabar con la figura del Estado de Sitio y aprovechar la experiencia colombiana para crear tres grados diferentes de perturbación del orden, a los cuales correspondan tres grados diferentes de poderes excepcionales y en los cuales los controles también operen con mayor o menor intensidad dependiendo de la amenaza a las libertades y de la gravedad de la perturbación.

Así, para afrontar un paro que sería aprovechado por terroristas, no sería necesario que el Ejecutivo asumiera poderes de guerra, como ya ha sucedido. Bastaría con el estado de alarma que, por lo demás, sería transitorio porque tendría plazo fijo de 30 días. Tampoco se dejaría que el Ejecutivo tomara arbitrariamente, según su ingenio y sus impulsos, las medidas que a bien tenga, porque una ley orgánica de los estados de excepción regularía el alcance de sus facultades y porque sus acciones sólo podrían estar directa y exclusivamente dirigidas a aliviar las causas de la perturbación y ser proporcionales a la naturaleza y magnitud de la amenaza. Y para que el Ejecutivo se vea presionado a restablecer pronto el orden sin abrir las puertas a violaciones de derechos, tendrá que rendirle un informe al Congreso sobre el cual éste deberá pronunciarse.

Es claro que subsiste el riesgo de que ante una amenaza menor algún Presidente desee asumir poderes desproporcionadamente grandes. Para ello, el Ejecutivo tendrá que declarar un estado de mayor perturbación y discutir ante el Senado, elegido por circunscripción nacional y donde tendrían asiento las minorías, las razones por las cuales necesita tan excepcionales poderes.

Dije anteriormente que Colombia ha llegado a una situación de desobediencia permanente de las leyes y de medidas represivas, también permanentes, con la ilusión de hacer respetar el orden constitucional. Esto deja claro no sólo que la justicia y el Estado de Sitio deben ser reformados sino además que es necesario plantearnos con toda franqueza un interrogante que se remonta a los orígenes del Estado mismo: ¿Cómo hacer para que los habitantes de un territorio acaten unas reglas de convivencia pacífica y de mutuo respeto? Hobbes propuso el leviatán. Otros teóricos de la política igualmente influyentes hicieron mayor énfasis en que los individuos prestaran su consentimiento para que las autoridades que ellos eligieran fijaran esas reglas, que aquellos, cumpliendo un supuesto contrato social, siempre acatarían.

Estamos ante un problema demasiado grave y complejo de desobediencia y violencia para confiar en un leviatán benévolo o en una disquisición teórica sobre un contrato entre 30 millones de colombianos de los cuales muy pocos saben quién en realidad está fijando esas reglas de juego. Debemos ir más lejos y mirar el fondo del problema.

Preguntarse cómo lograr que todos los colombianos acaten las leyes y respeten a los funcionarios es lo mismo que preguntarse cómo construir instituciones legítimas. Para encontrar respuesta a ese interrogante fueron ustedes citados por el pueblo a ésta Asamblea: para sellar un nuevo pacto social, para construir un nuevo acuerdo sobre lo fundamental, para establecer nuevas reglas de juego. El desafío es enorme porque han transcurrido cien años y a pesar de los incontables esfuerzos que se han efectuado, la erosión de la legitimidad institucional continúa corroyendo nuestra democracia.

El problema es aún mayor si tenemos en cuenta que cuando se consolidó la idea de la democracia representativa, el Estado no intervenía en la vida de sus habitantes con la frecuencia y la intensidad de hoy. Buena parte de las actividades de los ciudadanos eran realmente privadas en el sentido de que no estaban sujetas a las regulaciones de entidades públicas. El Congreso era el foro de los debates de interés nacional, adoptaba en un año sólo unas cuantas decisiones de gran relevancia para los ciudadanos.

Aun cuando la representación agilizaba el proceso de toma de decisiones y, en ocasiones, estas reflejaban los anhelos de los electores, se produjo un grave distanciamiento entre los ciudadanos y los centros de poder. Ese distanciamiento provocó no sólo que las decisiones adoptadas por un grupo reducido de personas no correspondieran a los deseos del pueblo sino que aumentó la desconfianza del ciudadano común en sus representantes. Las reglas de juego que se van fijando día a día no tienen entonces la legitimidad suficiente para recibir el acatamiento voluntario de todos.

Así como resulta utópico colocar un policía en cada esquina para que nadie desobedezca las leyes, los colombianos ya no se conforman con que otros tomen las decisiones por ellos. Desean dar a conocer sus opiniones y propuestas, desean ser tenidos en cuenta.

La clave de la legitimidad es la participación. Por eso el proyecto de reforma propone que se abran nuevos espacios a la participación ciudadana para que las decisiones sean percibidas como fuente de un compromiso justo en el cual todos tuvieron igual oportunidad de intervenir y de ser considerados.

No se trata exclusivamente de crear mecanismos de democracia directa como el referéndum, la consulta popular, la iniciativa ciudadana y la revocación del mandato. Aun cuando ellos, sin duda, contribuirían a suplir deficiencias de nuestra democracia representativa, un punto fundamental a la consideración de ésta Asamblea es si también se crean mecanismos de participación ciudadana en escenarios diferentes al electoral.

Tenemos ante nosotros la inmensa responsabilidad de construir una democracia diferente: una democracia participativa en la cual ser ciudadano colombiano signifique más que enterarse de las noticias y votar cada dos o cuatro años. Es indispensable abrir la posibilidad para que la democracia pase a otras esferas de la vida nacional en las cuales la participación ciudadana cabe perfectamente. Por eso hablamos de la democratización de los partidos políticos, de los gremios y los sindicatos; de la democratización de empresas y universidades: de nuevas posibilidades de participación en la Administración de Justicia. Y como las entidades públicas toman decisiones que a veces tienen alcances similares a leyes del Congreso, o afectan los intereses de millones de colombianos, la administración pública también debe abrirse a la participación de la comunidad.

Que todos podamos participar en lo que a todos nos concierne. Que nadie sea excluido de los beneficios, responsabilidades y cargas de la vida comunitaria. Así, la igualdad y la solidaridad, dos valores esenciales de la democracia participativa, podrían ser llevados a la práctica para que acompañen las banderas de la libertad. Los deberes de todo ciudadano con la paz, la democracia, y el estado de derecho, los fines para los cuales se puede exigir en virtud de la ley la cooperación de los particulares, el fortalecimiento de la democracia local fruto de la federalización, los derechos sociales y económicos, el principio de igualdad consagrado como derecho fundamental, la deliberación en la elaboración del presupuesto y de los planes de inversión, los mecanismos de democracia directa, así como otras propuestas que trae el Gobierno a la consideración de ésta Asamblea, buscan promover éstos dos valores.

Aun cuando las iniciativas preservadas por el Gobierno están enmarcadas por la democracia participativa, no se han pasado por alto otros problemas graves que no responden exclusivamente a ésta filosofía. Uno de ellos es la corrupción. La Procuraduría General recibe nuevos poderes y es aliviada de ciertas responsabilidades precisamente para que se especialice en la lucha contra la corrupción. También contribuirá a ésta causa la Contraloría General, concebida como un organismo preponderantemente técnico dedicado a un control de gestión y de resultados y sin facultades para efectuar un control previo. El método de elección del Procurador y del Contralor es modificado, no sólo para hacerlo coherente con los demás procedimientos sobre la materia correspondiente a otros altos funcionarios, sino además, para facilitar que cumplan con plena independencia las tareas a su cargo.

Otro problema grave es la ineficiencia de la administración pública: procedimientos de contratación interminables, una carrera administrativa que sólo da estabilidad a un porcentaje reducido de funcionarios pero no ha servido para crear un servicio civil profesional y técnico, entidades públicas, organismos y dependencias que conforman una maraña burocrática que vive de la inercia, asuntos menores que agotan el precioso tiempo de altos funcionarios, rigideces que impiden a la administración pública responder a nuevas prioridades. La lista es interminable. Para afrontar estas deficiencias el proyecto propone que se adopte un régimen flexible y que se atribuyan facultades al Ejecutivo para modernizar y hacer más eficiente la administración de la cual depende para cumplir su programa de Gobierno.

He querido pasar revista de forma relativamente detallada al contenido de la propuesta que el Gobierno presenta a los delegatarios y al país, pero también creo que no debemos olvidar que éste proceso fue el resultado de una actitud de creciente repudio a la violencia. Que los colombianos hayamos escogido recorrer un camino pacífico para la transformación es también un categórico rechazo a las vías violentas, una expresión de nuestra convicción de que somos capaces de producir grandes cambios como resultado de un proceso abierto y democrático.

Los millones de colombianos que salieron a votar el año pasado en tres históricos domingos, lograron con ello lo que los alzados en armas nunca habían conseguido y nunca conseguirán. Digámoslo sin rodeos: nada se alcanza hoy por cuenta de la lucha armada. Lo que hemos conseguido y lo que conseguiremos será el fruto del valor, la decisión y la fe democrática de quienes quisieron afrontar el desafío del cambio sin otra arma distinta que la de las ideas.

Aquellos que persistan en el terrorismo se habrán de quedar, inevitablemente, a la vera del camino, convertidos ya no en los pregoneros del cambió, sino en agentes de la reacción, aferrados a sus fusiles, protagonistas de una violencia ciega que la Nación entera rechaza, mientras recibe, con generosidad, a los miembros de aquellos grupos que hasta hace poco tiempo estaban en la guerra y hoy han decidido recorrer, sin tiquete de regreso, el camino de la reconciliación.

Los grupos que aún permanecen en armas han expresado por medio de distintos mensajes, su interés por participar en ésta Asamblea. La cuestión de fondo no es si participan o no en la Constituyente, sino el carácter con que puedan hacerlo. Porque nadie entendería que pretendieran hacerlo como guerrilla activa y beligerante. Esto significaría que esas organizaciones se reservan el derecho de juzgar, con las armas en las manos, los resultados de éste proceso democrático. Un cuerpo constituyente como éste, elegido popularmente, que estudia propuestas debatidas por millones de colombianos en las comisiones preparatorias y mesas de trabajo, no puede ser materia de interventoría por parte de ningún grupo armado.

También resulta inaceptable la visión simplista según la cual la reforma no puede convertirse en el gran tratado de paz si aquí no llegan a estar sentados todos los que disparan. Éste es un instrumento de paz principalmente por su origen democrático, por su actitud de rechazo a la violencia, por su fe en la transformación pacífica. Así lo han entendido el EPL y el PRT, hoy representados en la Asamblea como fuerzas políticas que renunciaron a las armas y salen ahora a defender sus ideas por medios institucionales.

Señoras y señores Constituyentes, colombianos:

La hora de las grandes definiciones ha llegado.

Si bien es cierto que nunca antes del 9 de diciembre los electores habían tenido tanto poder en sus manos, nunca como hoy setenta colombianos habían tenido una responsabilidad tan grande sobre sus hombros.

Sé –y todos nuestros compatriotas me acompañan en ésta convicción– que estarán ustedes a la altura, que sabrán acertar para Colombia y para el futuro.

“Ésta revolución”, decía Alberto Lleras en el Teatro Municipal en 1930, “se hará sin un sólo cartucho”.

Y agregaba:

“Las espadas antiguas seguirán cultivando su sueño de fastidio, entre vainas de polvo. Los fusiles resquebrajados bostezarán por sus bocas sin ferocidad, y no habrá cañones, ni rodelas, ni lanzas, ni andanadas, ni héroes. La revolución que ha de venir, viene de manera muy distinta. Pudiera decirse que ha llegado, que estamos en marcha, y que éste vasto rumor que hace la República civil es el comienzo feliz de una restauración de la jurisprudencia normal sobre la tierra de Colombia”.

Constituyentes:

Los ciudadanos han depositado en ustedes toda su confianza. Que el Dios de Colombia los ilumine en la misión histórica que les ha encomendado la democracia.

Muchas gracias.

\* \* \*